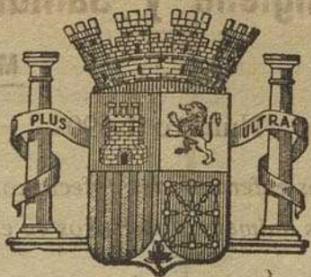




Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETÍN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 95 céntimos línea o parte de ella. Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes	6
Trimestre	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos. Reglamento de 2 de Julio de 1924.
Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Artículo 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entienda hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863.

Diputación Provincial de Córdoba

SECRETARIA

NEGOCIADO DE FOMENTO

Núm. 1.687

ANUNCIO

La Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación, en 31 del pasado mes, acordó incluir en el plan provincial de caminos vecinales el denominado del kilómetro 2 del camino vecinal de Córdoba a Doña Mencía a enlazar en La Valeriana con el camino vecinal del kilómetro 15 de la carretera de Baena a Cabra al 21 de la de Cabra a Nueva Carteya al kilómetro 11 del camino vecinal de Nueva Carteya al sitio cortijo de La Tejuela.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para el general conocimiento, a fin de que los interesados puedan formular en el plazo de 15 días hábiles, las reclamaciones que estimen pertinentes; advirtiéndose que, transcurrido el plazo indicado no se admitirá ninguna que se produzca.

Córdoba 2 de Abril de 1934.—El Presidente, PABLO TROYANO.

Núm. 1.695

Habiéndose declarado inhábil, por orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 7 del corriente mes, («Gaceta» del 8), el día 16 de este mismo mes, en que debía cele-

brarse la subasta anunciada en el número 65 de este BOLETIN OFICIAL, correspondiente al día 16 del pasado mes de Marzo, para contratar, la reparación del camino vecinal del kilómetro 11 de la carretera de Priego a la Estación de Luque Baena a la Aldea de El Esparragal, enlazando con el camino vecinal que conduce de Priego a la mencionada Aldea, se anuncia para el general conocimiento, que la dicha subasta se celebrará el día 18 de los corrientes, a la hora de las trece, terminando la presentación de pliegos para la misma, el día 17 a la hora de las trece.

Córdoba 9 de Abril de 1934.—El Presidente, PABLO TROYANO.

Núm. 1.696

Habiéndose declarado inhábil, por orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 7 del corriente mes, «Gaceta del 8», el día 16 de este mismo mes, en que debía celebrarse la subasta anunciada en el número 65 de este BOLETIN OFICIAL, correspondiente al día 16 del pasado mes de Marzo, para contratar la reparación del camino vecinal de los Moriles a Puente Genil, se anuncia, para el general conocimiento que la dicha subasta se celebrará el día 18 de los corrientes, a la hora de las doce, terminando la presentación de pliegos para la misma el día 17 a la hora de las trece.

Córdoba 9 de Abril de 1934.—El Presidente, PABLO TROYANO.

Comisión gestora del Hospital militar de Sevilla

Núm. 1.686

El día veintiocho del mes actual, a las diez horas, tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital militar de Sevilla, el concurso para adquirir víveres y artículos con destino a los Hospitales militares de dicha plaza, Córdoba y Algeciras.

El concurso se sujetará a las condiciones técnicas y legales que señalan las órdenes circulares de veintiocho de Septiembre de mil novecientos treinta y dos (D. O. núm. doscientos treinta) y veintiuno de Julio de mil novecientos treinta y tres (D. O. número ciento sesenta y ocho).

Las proposiciones serán redactadas con sujeción al modelo que se inserta, debiendo presentar con ocho días de antelación las muestras de los artículos que determinan los pliegos de condiciones, los que juntamente con las relaciones de los artículos, estarán de manifiesto todos los días laborables, de diez a trece, en la Secretaría de dicha Comisión, sita en la Administración del Hospital militar de Sevilla, calle Beato Rivera (Macarena) y Administraciones respectivas de los de Córdoba y Algeciras.

El importe de los anuncios será de cuenta de los adjudicatarios debiendo tener presente los proponentes que no están sujetos a la contri-

bución industrial especial de contratista, a que se refiere el epígrafe veintiseis de la clase tercera, de la tarifa segunda.

El depósito del cinco por ciento del importe de la oferta se constituirá en la Caja del establecimiento en fecha anterior a la del concurso.

De los artículos que por su naturaleza han de tener entrada diaria, no se adquirirá más que lo indispensable para las atenciones del mes de Junio próximo, pudiendo por lo tanto exceder o no llegar a la cantidad que se demanda.

MODELO DE PROPOSICION

D.....
 con domicilio en la calle de.....
 número.....
 enterado del anuncio inserto en.....
 así como de los pliegos de condiciones correspondientes, se comprometo y obliga, con sujeción a los mismos a su más exacto cumplimiento mediante los precios de.....
 (en letra) por unidad, siendo adjunto el resguardo que justifica el depósito del cinco por ciento del importe de la oferta, mi cédula personal (o pasaporte), así como el último recibo o alta de la contribución industrial (o agrícola).

Fecha y firma del licitador o su apoderado.

Sevilla siete de Abril de mil novecientos treinta y cuatro.—La Comisión.

Jurado Mixto del Trabajo del Comercio en general de Córdoba

Núm. 1.660

Don José María Blanco León, Presidente del Jurado Mixto del Trabajo del Comercio en general y de la Alimentación de Córdoba y su provincia.

Hago saber: Que en la reunión plenaria del Jurado Mixto del Trabajo del Comercio en general y de la Alimentación, celebrada el día cinco de Abril en curso, por unanimidad, se tomó el acuerdo de que los establecimientos del ramo de la Alimentación abrirán el día 14 de Abril, fiesta de la República Española, de ocho y treinta de la mañana a una de la tarde, para facilitar a las clases obreras la adquisición de los artículos de primera necesidad y teniendo en cuenta que el siguiente día es domingo.

Lo que se publica para general conocimiento, a los efectos de la Ley de Jurados Mixtos de 27 de Noviembre de 1931.

Córdoba 6 de Abril de 1934.—José M.^a Blanco.

Jurado Mixto de las Industrias Químicas (Sección de Boteros)

Núm. 1.661

Don Antonio Ruiz Santaella, Presidente del Jurado Mixto de Industrias Químicas.

Hago saber: Que las bases reguladoras del Contrato de Trabajo de los obreros boteros han sido consideradas prorrogadas por el Jurado Mixto en sesión plenaria celebrada el día 3 de Enero próximo pasado, y las cuales son las que a continuación se insertan.

Primera. La jornada legal será la de ocho horas y el descanso semanal obligatorio.

Segunda. Sólo se trabajarán horas extraordinarias cuando no haya obreros del oficio parados, y si por no existir obreros disponibles hubiera que trabajarlas, serán aumentadas en su remuneración con un 25 por 100 las dos primeras y con el 50 por 100 las restantes. Si por causas de excepción legal, hubiesen de trabajar los obreros en domingo, cobrará el 100 por 100 sobre el jornal ordinario.

Tercera. Queda terminantemente prohibido el trabajo a destajo, a excepción del pelado y cosido de pieles que siempre se hará por cuenta, cobrando una peseta y diez céntimos por pieza.

Cuarta. Las faenas de aceite cuando se realicen fuera de la localidad, serán a jornal, pagando el exceso de horas con el aumento del 25 por 100, más la comida y locomoción.

Quinta. El lavado de sacos se encomendará a los obreros que pertenezcan al oficio de boteros, distribuyéndose el trabajo entre todos los parados y cobrando por cada cien sacos quince pesetas y dos pesetas cincuenta céntimos por los de greda.

Servicio de Higiene y Sanidad Pecuarias

Provincia de Córdoba

Mes de Marzo de 1934

Número 1.690

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	MUNICIPIO	ANIMALES					
		ESPECIE	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Mal rojo	Palma del Río	Porcina	»	8	4	4	»
S. Hemorrágica	id.	id.	»	12	»	12	»
Mal rojo	Espejo	id.	»	12	7	5	»
Pulmonía	id.	id.	»	17	15	2	»

Córdoba 10 de Abril de 1934.—El Inspector provincial Veterinario, Mariano Giménez Ruiz.

Sexta. Ningún obrero podrá ser despedido por falta de producción, y si solamente cuando sobrara personal en cualquier época del año los obreros alternarán en el trabajo, haciéndolo así cuando se compruebe que no hay labor para ocuparlos a todos, lo que confirmará el maestro del taller. Respecto al sistema de alternar para evitar los despidos se tendrá en cuenta la necesidad de la industria, y la capacidad de los obreros.

Séptima. Los patronos tendrán la facultad para ocupar a los obreros en las faenas del aceite, pero no en las de cereales.

Octava. En caso de enfermedad natural de un obrero que lleve prestando como mínimo dos meses de servicio, se le abonará el salario íntegro durante los siete días primeros y el 75 por 100, si la enfermedad se prolongase hasta el completo de un mes. Se adquirirá este derecho a partir de las primeras veinticuatro horas de haberse declarado la enfermedad.

Novena. El jornal mínimo de los oficiales boteros será el de 8'50 pesetas.

Los que no estén considerados como oficiales cobrarán el jornal que estipulen de acuerdo con sus patronos.

Diez. Estas bases de trabajo tendrán dos años de duración, pudiendo ser denunciados por cualquiera de las partes con dos meses de anticipación por lo menos. De no hacerlo así, se considerarán prorrogadas por otro tiempo igual.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley de Jurados Mixtos, habiendo sido publicadas en el BOLETIN OFICIAL de 17 de Enero próximo pasado, y volviéndose a publicar por haberse observado varios errores.

Córdoba 3 de Abril de 1934.—El Presidente, Antonio Ruiz.—El Secretario, Progreso Ripado.

Junta municipal del Censo electoral

ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 1.674

Don Plácido Muñoz Álvarez, Secretario suplente del Juzgado municipal y como tal de la Junta del Censo electoral de esta villa.

Doy fé: Que en sesión celebrada por la Junta municipal del Censo bajo la presidencia de don Antonio Granados Arribas, fecha 27 del mes actual para dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 13 de la Ley electoral de 8 de Agosto de 1907 de conformidad con la circular de la Junta Central de fecha 16 de Octubre de 1933, para el bienio de 1934 35, fueron designados por corresponderle en derecho los siguientes señores:

Presidente, don Antonio Granados Arribas, Juez municipal.

Vocales: don Manuel Martín Gálvez, concejal que sin contar al Alcalde y Tenientes obtuvo mayoría de votos en las últimas elecciones y don Cristóbal Cañero Ponce ex Juez municipal.

Suplentes: don Manuel Muñoz Rodríguez, concejal y don Andrés Ortiz Egea ex Juez municipal.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma expido la presente en Almodovar del Rio a 29 de Marzo de 1934.—Antonio Granados.—El Secretario, Plácido Muñoz.

Don Plácido Muñoz Álvarez, Secretario suplente del Juzgado municipal y como tal de la Junta del Censo electoral de esta villa.

Doy fé: Que en sesión celebrada por esta Junta con fecha 27 de Marzo actual, al efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 de la

Ley electoral de 8 de Agosto de 1907, para instalar los colegios de las distintas secciones de este término en las elecciones que puedan tener lugar en el bienio de 1934-35, se designaron los locales siguientes:

DISTRITO PRIMERO

Sección primera.—Escuela de niños en calle A. B. C. número 3.

Sección segunda.—Planta baja de la Posada en calle Doctor Carracido número 1.

Sección tercera.—En la planta baja de la Escuela Nacional de niñas situada en calle Ramón y Cajal número 12.

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera.—Vestíbulo de la ermita llamada del Santo situada en la calle de este nombre sin número de gobierno.

Sección segunda.—En la planta baja de las dos escuelas de niñas que existen en Calle Fernando de los Ríos número 11.

Sección tercera.—En el local de la Escuela Nacional de niños que existe en calle Bécquer número 7.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente, en Almodovar del Rio a 28 de Marzo de 1934.—Plácido Muñoz.—V.º B.º: El Presidente, Antonio Granados.

PEDROCHE

Núm. 1.675

Don Diego Muñoz Valverde, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: Que la Junta municipal del Censo electoral de esta villa, en sesión celebrada el día de hoy, ha hecho el nombramiento de Presidentes y suplentes de las Mesas electorales de este término, para el bienio de 1934-35 en la forma siguiente:

DISTRITO PRIMERO

Sección primera.—Presidente, don Rafael Pastor Montero; suplente, don Indalecio Alcudia Alcudia.

Sección segunda.—Presidente, don Antonio Tirado González; suplente, don Antonio Cano Carrillo.

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera.—Presidente, don José Tirado López; suplente, don Eloy Alcudia Alcudia.

Sección segunda.—Presidente, don José Zaldiernas López; suplente, don José Alamo Pizarro.

Y para que conste cumpliendo lo mandado, expido el presente con el visto bueno del señor Presidente en Pedroche a 26 de Marzo de 1934.—Diego Muñoz.—V.º B.º: El Presidente, Tomás Rodríguez.

Núm. 1.675

Don Diego Muñoz Valverde, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: Que según resulta del ac-

ta celebrada por la Junta municipal del Censo electoral de esta villa con fecha dos de Enero pasado, la que ha de actuar en este término durante el bienio de mil novecientos treinta y cuatro a mil novecientos treinta y cinco, ha quedado constituida en la forma siguiente:

Presidente, don Tomás Rodríguez de la Fuente.

Vicepresidente, don Lucas Romero Molina; suplente, don José Tirado Campos.

Vicepresidente 2.º, don Alfonso Cabrera Castro; suplente, don Rafael Rodríguez Blanco.

Asimismo certifico: Que en dicha sesión, la Junta tomó el acuerdo de señalar local en el que celebrar en lo sucesivo las sesiones, acordándose tengan lugar en la Sala capitular de este Ayuntamiento.

Y para que conste, libro la presente de orden y con el V.º B.º del señor Presidente en Pedroche a 20 de Marzo de 1934.—Diego Muñoz.—Visto Bueno: El Presidente, Tomás Rodríguez.

Núm. 1.675

Don Diego Muñoz Valverde, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: Que la Junta municipal del Censo electoral de este pueblo, en sesión de 22 del actual, hizo la designación de locales para Colegios electorales durante el presente año, en la forma siguiente:

DISTRITO PRIMERO

Sección primera.—Escuela de niñas número uno, s/n Plaza Constitución número cuatro.

Sección segunda.—Casa núm. dos de la plaza de Dato, propiedad de Mariano Sánchez.

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera.—Escuela de niñas número uno, sita en calle Monjas sin número.

Sección segunda.—Escuela de niños número dos, sita en calle Monjas sin número.

Y para que conste cumpliendo lo mandado, expido el presente con el visto bueno del señor Presidente en Pedroche a 22 de Marzo de 1934.—Diego Muñoz.—V.º B.º: El Presidente, Tomás Rodríguez.

POZOBLANCO

Núm. 1.683

Don José Peralbo García, Secretario del Juzgado municipal de Pozoblanco y como tal Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de la misma.

Certifico: Que en el expediente de la Junta municipal del Censo electoral se encuentra el acta del tenor literal siguiente:

Acta de reconstitución de la Junta municipal del Censo electoral, de Pozoblanco para el bienio de 1934 y 1935.

En la ciudad de Pozoblanco a 28 de Marzo de 1934, constituido en Au-

diencia pública el señor don Antonio García Ruiz Juez municipal de la misma y como tal Presidente de la Junta municipal del Censo electoral, con asistencia de mi el infrascrito Secretario y de los señores anotados al margen, que comparecieron en virtud de las citaciones, que les fueron hechas, al objeto de reconstituir la Junta municipal del Censo electoral para el bienio de 1934 y 1935.

El señor Juez municipal, como Presidente, manifestó que el objeto de la presente reunión era el de proceder a la reconstitución de la Junta municipal del Censo electoral de esta ciudad para el bienio de 1934 al 1936, en cumplimiento a lo que disponen los artículos 11 y 112 de la Ley electoral de 1907, modificados por la circular de la Junta central del censo de 16 de Octubre último.

En su consecuencia esta Junta municipal del Censo electoral quedó constituida en la siguiente:

Presidente, don Antonio García Ruiz por su carácter de Juez municipal.

Vocales propietarios, don Antonio Bueno Roldán, como concejal de mayor número de votos y don Francisco Dueñas Rojas como Oficial retirado del Ejército.

Secretario, don José Peralbo García por su carácter de Secretario de Juzgado municipal de esta ciudad.

Vicepresidente primero, don Antonio Bueno Roldán, como concejal de mayor número de votos a quien le corresponde serlo por Ministerio de la Ley.

Vicepresidente segundo, don Francisco Dueñas Rojas, proclamado en esta Junta por unanimidad.

Vocales suplentes, don Rafael Rodríguez Redondo, como concejal de mayor número de votos en elección popular excluidos el Alcalde y sus Tenientes y el vocal propietario por el mismo concepto anteriormente expresado don Mateo Quirós García, como Oficial retirado.

Para Vicesecretario de esta Junta se designa a don Tomás Cardador López que lo es Secretario suplente de este Juzgado municipal.

La Junta acordó designar la Sala Audiencia de este Juzgado municipal para la celebración de sus sesiones excepto aquellas en que la Ley previene tenga lugar en la Sala Capitular de este Ayuntamiento.

Los reunidos quedaron en posesión de sus cargos respectivos acordándose por la Junta que se remitieran certificaciones de la presente al Ilustrísimo señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral de Córdoba para el debido y superior conocimiento así como al Ilustrísimo señor Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL; con lo que se dió por terminada la presente que firman los expresados señores concurrentes a la misma de todo lo cual yo el Secretario certifico.—Antonio García Ruiz, Antonio Bueno, Francisco Dueñas y José Peralbo.—Rubricados.

Lo inserto con acuerdo con su origi-

nal. Y para que conste y su remisión al Ilustrísimo señor Gobernador civil de esta provincia pongo el presente que firmo en Pozoblanco a 29 de Marzo de 1934.—José Peralbo.—V.º B.º: El Presidente, Antonio G. Ruiz.

VALSEQUILLO

Núm. 1.684

Acta de designación de Presidentes y suplentes de mesas electorales para el bienio de 1934 35.

En la villa de Valsequillo a ocho de Abril de mil novecientos treinta y cuatro. R unidos previa convocatoria personal, a todos los señores que constituyen la Junta municipal del Censo electoral de este término a las doce del día de hoy los señores don Miguel Barbero Tocaño, Presidente de dicha Junta y los vocales de la misma don Agustín Aranda Barbero y don Antonio Rodríguez Barbero, con asistencia de mi el infrascrito Secretario, el señor Presidente en vista de haber número suficiente de concurrentes para celebrar reunión a tenor del artículo trece de la Ley electoral declaró abierta la sesión.

Acto seguido el propio señor Presidente, expuso que el objeto de la presente reunión era el de proceder a la designación de Presidentes y suplentes de las mesas de colegios electorales de las secciones de este término municipal, para el bienio presente de 1934-35 en cumplimiento del artículo treinta y seis de la Ley electoral de cuyo artículo así como de las demás disposiciones legales, que regulan dicha designación ordene, se diese lectura, y que se pusieran de manifiesto, las listas de grupos de electores, a que se refiere el artículo treinta y tres de la propia ley para que la Junta pudiese hacer, entre ellos, la designación de dichos Presidentes y sus suplentes, en la forma prevenida en el citado artículo treinta y seis.

Seguidamente y en virtud, de ser los electores de más edad, de entre aquellos, que deben escogerse, en la presente ocasión de las respectivas listas, de cada sección electoral, teniendo en cuenta, las defunciones y cambio de residencia, a otras poblaciones de electores, fueron designados, para Presidente de la mesa de la sección única del distrito primero a don Alfonso Marquino Aranda y suplente, don Manuel Alcalde Tocaño o sea como Vicepresidente.

Para la sección única del distrito segundo, para Presidente don Antonio José Sierra Ríos y para Vicepresidente don Agustín Infante Aranda.

Asimismo acordó la Junta se comunicase a los Presidentes y suplentes designados sus respectivos nombramientos.

De todo lo cual se levanta la presente acta que después de leída y hallada conforme, la firman todos los señores concurrentes conmigo el infrascrito Secretario de que certifico.—Miguel Barbero, Agustín Aranda, Antonio Rodríguez, Gabriel Pineda.—Todos Rubricados.

Es copia fiel de su original. Y para remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente con el visto bueno del señor Presidente en Valsequillo a 8 de Abril de 1934.—El Secretario, Gabriel Pineda.—Visto bueno: El Presidente, Miguel Barbero.

Ayuntamientos

CANETE DE LAS TORRES

Núm. 1.406

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento, durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre próximos pasados.

MES DE OCTUBRE

Sesión ordinaria del día 2

Presidente, el señor Alcalde don Francisco del Toro Costa.

Se aprobó el borrador de la anterior.

No se dió lectura a los ingresos y gastos correspondientes a la semana, por haber varios días feriados y quedar unidos a la semana entrante.

Se aprobó definitivamente un expediente de suplemento de crédito que había sido aceptado en principio.

Se dió cuenta por el señor Alcalde de su gestión acerca del de Castro de Río para la realización de las obras del camino vecinal de Castro a Cañete, facultando a la Alcaldía para que continúe las mismas y recabe de la Diputación el anticipo reintegrable. Con lo cual se dió por terminada la sesión.

Sesión ordinaria del día 9

Presidente, señor Alcalde don Francisco del Toro Costa.

Se aprobó el borrador de la anterior.

Se aprobaron los siguientes ingresos y pagos:

Pagos.—A don Antonio González, 200 pesetas.

Al mismo, 10'50 pesetas.

A don Francisco del Toro, 25 pesetas.

Al mismo, 50 pesetas.

Ingresos.—De don Juan de Dios Manrique, por lo recaudado desde el 25 del mes pasado al 6 del actual, de carnes, 751'42 ptas.; de alcoholes 728'50; de pesas y medidas, 445'56 pesetas; de vía pública, 394'18; de reconocimiento de cerdos, 66 pesetas.

De José Calvo, por el Mercado Público, mes de Septiembre, 4'75 pesetas.

De licencias para obras, 282'12 pesetas.

Del impuesto de las casetas de la feria, 803 pesetas.

De varias multas, 31 pesetas.

De Antonio Calvo, 35'25 pesetas.

De Antonio Mata 39 pesetas.

De lo recaudado en la expedición de guías, 147'50 pesetas.

De don Pablo Ortega por pago de su anticipo, 59'52 pesetas.

De varios por el descuento del uno veinte por ciento, 14'50 pesetas.

De varios por el descuento de utilidades, 27'50 pesetas.

Se acordó a propuesta del señor Alcalde que se hiciera el reparto de

los fondos del Pósito, limitando los préstamos personales a 200 pesetas y necesitando para más cantidad formalizarlo por préstamo-hipoteca.

Se aprobaron varias solicitudes en las que se solicita certificado de pobreza para ingresar en el Hospital.

Se dió cuenta de una instancia de José María González Barea, solicitando avecindarse y acompañada de los documentos demostrativos de su petición, que fué aprobada.

Se dió cuenta del proyecto de modificaciones del presupuesto, acordándose siga su estudio la Comisión de Hacienda y se exponga al público por el tiempo reglamentario.

Se dió por aprobada la subvención para el organizador de los partidos de fútbol.

Fuó nombrado Perito Aparejador municipal sin derecho a haberes o sueldos don Eduardo Barea Siles.

Se nombró una Comisión para acompañar al señor Alcalde en sus gestiones acerca de la Diputación para recabar el anticipo que se le tiene solicitado. Con lo cual se dió por terminada la sesión.

Sesión ordinaria del día 14

Presidente, el señor Alcalde don Francisco del Toro Costa.

Se dió lectura al borrador de la anterior que fué aprobado por el voto en contra de la minoría en nombre de la cual el señor Santiago hace varias objeciones al mismo, que son contestadas por el señor Alcalde, el cual aclara de una manera expresa los puntos objeto de discusión.

Se aprobaron los siguientes pagos e ingresos:

Pagos.—A Cristóbal Crespo, 3'80 pesetas.

A Manuel Belmonte, 7 pesetas.

A don Francisco del Toro, 50 pesetas.

A don José Artero, 23 pesetas.

A don Manuel Blanco, 51 pesetas.

Ingresos.—De don Juan de Dios Manrique, por lo recaudado desde el 7 al 13 del actual: de carnes, 222'54; de alcoholes, 146; de pesas y medidas, 268'54; de reconocimiento de cerdos, 22; de puestos y barracas, 86'10; de industrias callejeras 54'10; de tránsito de animales domésticos, 19'20 pesetas.

Fuó aprobado un expediente de suplemento de crédito.

Por el señor Alcalde se propuso prestar la fianza en el tanto por ciento que corresponda a la Diputación por las cuarenta mil pesetas del anticipo reintegrable sobre el impuesto de pesas y medidas o la contribución rústica en la parte correspondiente a la cuota del Tesoro.

Se dió cuenta de un expediente que había de instruirse para el nombramiento de varios empleados por la desaparición del Cuerpo de Guardas Rurales, en uno de nueva creación. A propuesta del señor Alcalde se deja para su estudio este asunto teniendo en cuenta que transcurre el periodo electoral y con el voto en contra de la minoría así se toma el acuerdo.

Se dió lectura a un oficio del Administrador de Rentas públicas en el que se indica que queda clasificado este Municipio a los efectos de la Contribución Industrial en la base octava. Acordándose comunicárselo a los Industriales para oír reclamaciones.

En ruegos y preguntas el señor Manrique propone se formalice el plan de obras para hacer las Escue-

las y Casa Cuartel con objeto de buscar economías en los arrendamientos para estos servicios.

El señor Olmo propone que como el plan de obras a realizar está pendiente de trámite y es tan urgente atender al paro se empiecen las que sean de más necesidad estableciéndose un turno para la colocación. Así se acuerda con lo cual se dió por terminada la sesión.

Sesión ordinaria del día 23

Presidente señor Alcalde D. Francisco del Toro Costa.

Se aprobó el borrador de la anterior y los siguientes pagos e ingresos:

Pagos.—A la Compañía Telefónica, 68'85 pesetas.

A José García López, 12 pesetas.

A Patricio Cañas 12 pesetas.

Al mismo 61'70 pesetas.

A Mercé y Armet 45'50 pesetas.

Ingresos.—De don Juan de Dios Manrique por lo recaudado desde el día 14 al 20 del actual, de carnes 229'29 pesetas; de alcoholes 127'05 pesetas; de pesas y medidas 296'77 pesetas; del mismo por reconocimiento de cerdos, 24 pesetas; de puestos y barracas 72'05 pesetas; de industrias callejeras 43'10 pesetas; de tránsito de animales domésticos 18'50 pesetas; de varios réditos de censos del año 1923 499'31 pesetas; de idem de 10 años 1926 al 1932, 444'04 pesetas.

Se dió cuenta de varias solicitudes para hacer obras y de socorros que fueron aprobados.

Se dió cuenta de un expediente de suplemento de crédito que fué aprobado.

Se modificó la Ordenanza referente a la expedición de aguas de caballerías quedando fijado el precio en la cantidad de 2'50 por cada una.

Se propuso por el señor Alcalde el nombramiento de Agente ejecutivo quedando hecho por unanimidad a favor de don José Mercado Gómez, condicionándolo en el sentido de no poder seguir el expediente de apremio hasta tanto pasa el periodo electoral.

Se da cuenta del proyecto y presupuesto para el Cementerio nuevo presentado por el Perito Aparejador que fué aprobado con lo cual se dió por terminada la sesión.

Sesión ordinaria del día 30

Presidente señor Alcalde don Francisco del Toro Costa.

Se aprobó el acta de la anterior y los siguientes pagos e ingresos:

Pagos.—A Antonio Gallardo García 18 pesetas.

A Manuel Blanco 41 pesetas.

A Antonio Rodríguez 0'50 céntimos.

A Catalina Bollero 15 pesetas.

Ingresos.—De don Juan de Dios Manrique por lo recaudado desde el día 21 al 27 del actual, de carnes, 214'42 pesetas; de alcoholes, 205'55 pesetas; de pesas y medidas 188'45 pesetas; del mismo de cerdos 18 pesetas; de puestos y barracas 60'25 pesetas; de industrias callejeras pesetas 27'85; de tránsito de animales domésticos 17'75 pesetas.

Se dió cuenta de una solicitud proponiendo la permuta con don Pablo Ortega Melgar secretario de esta Corporación firmada por don Antonio Pineda López, que lo es a su vez de Fuente Tójar la cual fué aprobada por unanimidad:

Por unanimidad se acordó conceder a José Calvo Sicilia el anticipo reintegrable que solicita de su suel-

do por el cargo municipal que ostenta, debiendo reintegrarlo en la forma que marquen las actuales disposiciones sobre el caso.

Se acordó aceptar la cesión que a favor de este Ayuntamiento hace el de Castro de los derechos para la realización de las obras del camino que deberá unir ambos pueblos así como el anticipo reintegrable que le tenía otorgado la Excelentísima Diputación provincial, comprometerse a realizar dicha obra en la urgencia posible, solicitándose del Ingeniero Director del personal técnico de la Diputación su iniciación inmediata tomándose el Ayuntamiento la obligación de consignar en sus presupuestos la cantidad necesaria para devolver el mencionado anticipo en el plazo de veinte años, constituyendo como fianza para garantizar dicho anticipo el tanto por ciento que corresponda de la cuota del Tesoro de la Contribución rústica o un tanto por ciento del impuesto de pesas y medidas. La minoría ratificó su conformidad respecto a la realización de la obra, no así del tanto por ciento que se menciona para la fianza.

Leidas varias solicitudes de obras y socorros, fueron todas aprobadas concediéndose en la de Arcadio Martín Pelaez veinte pesetas de socorro.

Se leyó un oficio del empleado Antonio Crespo Tamajón en el que solicita que teniendo que ausentarse para cumplir el servicio militar, le sean reconocidos los derechos que hasta la fecha haya adquirido, reconociéndose así por unanimidad y facultando al señor Alcalde para que gestione la persona que ha de ocupar el cargo del señor Crespo mientras dura su ausencia.

Se acordó que siendo el día primero del próximo Noviembre la concentración de mozos, comisionar a don Francisco Torrealba Borrego, Escargado del Negociado de Quintas, para que los acompañe y represente.

También se acordó abonar al Secretario Interino los gastos hechos para el material necesario de las oficinas de su cargo cuya relación detallará oportunamente, con lo cual se dió por terminada la sesión.

Sesión ordinaria del día 6

Presidente Teniente don José Pulido Ponce.

Fuó aprobado el borrador de la anterior y los siguientes pagos e ingresos:

Gastos.—A Juan Carrillo Pérez, 0'50 céntimos.

A Arcadio Martín Pelaez, 20 pesetas.

A José Romero, por componer varias herramientas de obra, 54'50 pesetas.

A Francisco Pareja y a Antonio Villaverde por prestados la feria para el peso de cerdos 33 pesetas.

A don Eduardo Barea por honorarios del Cementerio Nuevo 614'38 pesetas.

Al mismo por viajes certificados etc. de la misma obra 449 pesetas.

A varios detenidos durante dos días y medio en el Depósito Municipal 18'75 pesetas.

A Manuel Mudarra, encargado de la feria, por instalación y desarme de la misma 1.605 pesetas.

Al mismo para materiales de la misma 1.891'85 pesetas.

A Francisco Torrealba Borrego, por un viaje para presentar los mozos, 25 pesetas.

Ingresos.—De don Juan de Dios

Manrique por lo recaudado, de carnes del 28 al 3 del actual 458'46 pesetas; del mismo por alcoholes pesetas 110'70; del mismo pesas y medidas 272'35 pesetas; del mismo por cerdos 56 pesetas; del mismo vía pública, puestos y barracas 76'30 pesetas; de industrias rallejeras 46'35 pesetas; por tránsito de animales domésticos 18 pesetas; de José Calvo 15'25 pesetas.

Se dió cuenta de varias solicitudes pidiendo socorro las cuales fueron aprobadas.

Se dió cuenta de una moción del Concejal señor Manrique, proponiendo un plan de obras para traídas de aguas y alcantarillado que se dejó sobre la mesa para su estudio.

Con lo cual se dió por terminada la sesión.

Sesión ordinaria del día 13

Presidente señor Alcalde don Francisco del Toro Costa.

Se dió lectura al borrador de la anterior que fué aprobado con los siguientes pagos e ingresos:

Ingresos.—De varias obtenciones del 1 20 por 100 8'71 pesetas; del impuesto de utilidades sobre sueldos 88'17 pesetas; de sellos municipales 90 pesetas; de don Juan de Dios Manrique por lo recaudado del día 4 al 11 del actual, de carnes 590'30 pesetas; de alcoholes 188 pesetas; de pesas y medidas 251'68 pesetas; de reconocimiento de cerdos 62 pesetas; de puestos y barracas 43'80 pesetas; de industrias callejeras 28'30 pesetas; de animales domésticos 16'50 pesetas.

Gastos.—A Alvaro Marín servicio de locomoción en automóvil a Castro y al Cementerio nuevo con el Alcalde y varios mas, 57 pesetas.

A José Artero por la construcción de un pozo para abrevadero de ganado 30 pesetas.

A Juan J. Villafranca por 3 gonces para una puerta del Ayuntamiento 5'50 pesetas.

A Miguel Cuenca impresos de edificios y solares 32'40 pesetas.

Al mismo idem para Matrícula 15'75 pesetas.

A Sebastián Valasco por tres sacos de picón 14'70 pesetas.

A Mercé y Armet y Francisco Tamajón por un traje para el cabo de la Guardia municipal y cortes del mismo 48'60 pesetas.

A José Mérida gastos de giros descuentos y timbres suplidos a pagos fijos desde el 13 de Agosto al 11 del actual 22'06 pesetas.

A Alvaro Marín por un viaje a la capital acompañado del Alcalde y un Oficial del Ayuntamiento llamados por el Gobernador, 50 pesetas.

A Manuel Alvarez material sanitario para la Inspección Veterinaria, 28'15 pesetas.

Cuya relación de gastos e ingresos fueron aprobados por unanimidad.

Mediante el cumplimiento de los requisitos legales fueron aprobadas varias solicitudes leidas.

Fué aprobada una moción presentada por el Concejal don Pedro Juan Manrique Huertas, relativa a las obras de traída de aguas y alcantarillado, quedando nombrada una Comisión formada por varios señores Concejales y presidida por el señor Alcalde al que se le dió un voto de confianza para que empiece las gestiones primarias.

Enterados de la última disposición sobre la venta y declaraciones de trigo se acordó nombrar encargado a don Diego Torralbo Huertas

de todo lo concerniente a esta materia, dándose con ello por terminada la sesión.

Sesión ordinaria del día 20

Preside el primer Teniente de Alcalde don José Pulido Ponce.

Después de aprobado por unanimidad el acta de la anterior se pusieron a discusión y aprobaron los siguientes acuerdos:

Por unanimidad se aprobaron los siguientes pagos é ingresos:

Ingresos.—De don Juan de Dios Manrique, por lo recaudado desde el día 11 al 17 del actual, de carnes 746'57 pesetas; de alcoholes, 171'25 pesetas; de pesas y medidas 331'95 pesetas; por reconocimiento de cerdos 100 pesetas; por puestos y barracas 71'85 pesetas; por industrias callejeras 52'10 pesetas; por tránsito de animales domésticos 17'25 pesetas.

Gastos.—A Sebastián Velazco pesetas 14'70.

A Rafael Mesa 15'55 pesetas.

A Miguel Cuenca 6'80 pesetas.

Al Recaudador de Contribuciones 5'95 pesetas.

A Salvador Mérida 9 pesetas.

A Manuel Garrido 70 pesetas.

A Francisco Urbano 5 pesetas.

A don José Pulido 25 pesetas.

A Juas Pinos 37 pesetas.

Al mismo 29'90 pesetas.

Al mismo 629 pesetas.

Al mismo 1.040 pesetas.

Al mismo 979'25 pesetas.

Al mismo 81'62 pesetas.

Al mismo 12 pesetas.

Al mismo 9 pesetas.

Al mismo 270'66 pesetas.

Al mismo 89'85 pesetas.

Al mismo 299 pesetas.

Al mismo 99 pesetas.

Al mismo 380'50 pesetas.

Al mismo 235 pesetas.

Con dicha aprobación se dió por terminada la sesión.

Sesión ordinaria del día 27

Preside el primer Teniente de Alcalde don José Pulido Ponce.

Se aprobó el borrador de la anterior y los siguientes pagos é ingresos:

Pagos.—A la Eléctrica de la Vega de Armijo por el fluido del alumbrado público durante los meses de Septiembre y Octubre 676'90 pesetas.

A la misma por el de las dependencias municipales durante igual tiempo 45'94 pesetas.

A la misma por el contador en igual tiempo 28'85 pesetas.

A José Romero por sus trabajos hechos para las escuelas 7 pesetas.

A Antonio Romero 8'55 pesetas.

A la Compañía Telefónica 76'80 pesetas.

A Sebastián Velazco 12'70 pesetas.

Ingresos.—De la Eléctrica por el 30 por 100 375'72 pesetas; de don Juan de Dios Manrique Burgos por lo recaudado del 18 al 24 del actual, de carnes 505'64 pesetas; del mismo por alcoholes, 108 pesetas; por el de pesas y medidas, 827'21 pesetas; por reconocimiento de cerdos, 56 pesetas; por el de puestos y barracas 38'50 pesetas; por el de Industrias callejeras 26'40 pesetas; por el tránsito de animales domésticos 16'25 pesetas.

Se acordó conceder el préstamo solicitado por Bernabé López Ruiz y Gregorio Padilla de doscientas pesetas del Pósito una vez cumplidos los requisitos legales.

Leida una solicitud de José Madrid González, interesando la vecin-

dad en esta población se acordó favorablemente mediante las gestiones y requisitos legales que rigen estos casos, con cuyo acuerdo se dió por terminada la sesión.

MES DE DICIEMBRE

Sesión ordinaria del día 2

Preside el señor Alcalde don Francisco del Toro Costa.

Se aprobó el acta de la anterior sesión y los siguientes pagos é ingresos:

Ingresos.—De don Juan de Dios Manrique por lo recaudado desde el día 25 de Noviembre al 1 de Diciembre de carnes 1.621'66 pesetas; del mismo por alcoholes, 182'60 pesetas; por pesas y medidas 430'53 pesetas; por reconocimiento de cerdos 210 pesetas; por industrias callejeras 24'30 pesetas; por puestos y barracas 59'55 pesetas; de José Calvo 11'50 pesetas.

Gastos.—Por los gastos ocasionados por el traslado del Guardia Civil Juan Martínez Artero 150 pesetas.

De don José Dacosta, por medicamentos a enfermos pobres 1.708'76 pesetas.

Se dió cuenta de un oficio del Centro Provincial Telegráfico en el que indica que para nombrar al Jefe encargado de esta Oficina municipal solo con el Ayuntamiento se relaciona y no con los particulares para el cumplimiento de los requisitos que marcan las disposiciones vigentes. Así se acordó.

Se acordó que una vez expirado el plazo para el cobro del Impuesto del producto de la tierra, se cobre este en periodo ejecutivo. Con lo que se dió por terminada la sesión.

Sesión ordinaria del día 9

Preside el señor Alcalde don Francisco del Toro Costa.

Se aprobó el acta de la anterior sesión y los pagos é ingresos siguientes:

Ingresos.—De don Juan de Dios Manrique, por lo recaudado desde el día 2 al 8 del actual, de carnes 736'50 pesetas; de alcoholes 157'20 pesetas; de pesas y medidas 275'77 pesetas; por reconocimiento de cerdos 98 pesetas; por puestos y barracas 33'85 pesetas; por industrias callejeras 26'80 pesetas; por el impuesto sobre los productos de la tierra 943'79 pesetas; de varios por censos 241'97 pesetas; de varios por censos 23'10 pesetas.

Gastos.—A don Antonio Vázquez Espinosa, dietas como Delegado pesetas 517'40.

A Francisco Torrealba 25 pesetas.

A idem por idem 25 pesetas.

A don Joaquín Porcel por medicinas suministradas 1.487'67 pesetas.

Se dió cuenta de un oficio del Presidente de la Excelentísima Diputación comunicando se recoja el material y padrón de cédulas personales para empezar el cobro en periodo voluntario. Con lo cual se dió por terminada la sesión.

Sesión extraordinaria del día 11

Presidente el señor Alcalde don Francisco del Toro Costa.

Con asistencia de las dos terceras partes de los señores Concejales, que constituyen mayoría absoluta, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 125 del Estatuto municipal, con el fin de proceder a la discusión y votación definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el año 1934.

Se leyeron por el señor Secreta-

rio por capítulos y artículos las partidas de ingresos y gastos que constaban en el proyecto formulado por la Comisión de Hacienda y del que se dá explicación de las memorias.

En ingresos se adopta nuevamente el de productos de la tierra, por considerarlo de rendimiento positivo y de equidad fiscal, por lo que se prescinde del repartimiento de utilidades que son incompatibles. Pequeñas alteraciones en los restantes recursos.

Sin superávit ni déficit se eleva el Presupuesto a la suma de pesetas 198.678'65.

Variantes dignas de mención en el presupuesto de gastos son las que se confieren a pensiones, representación, Juntas Locales, Biblioteca Escolar y Servicios Médicos-Farmacéuticos, y sobre todas ellas la de Obras Municipales que no pueden abandonarse por desconocimiento de las necesidades presentes tan generalizadas, entre ellas la importantísima del Cementerio Nuevo a la que se destinan 25.000 pesetas.

Y habiéndose cumplido los requisitos de carácter ritual, creyendo atendidas las obligaciones forzosas y de notaria precisión, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad de los reunidos aprobar el Presupuesto de que se trata fijando los Ingresos en la cantidad de 198.678'65 pesetas y la misma suma para gastos, que por capítulos y artículos se expresan detalladamente.

Así mismo quedó acordado que quede puesto al público por el término de quince días y que se envíe copia certificada al Excelentísimo señor Delegado de Hacienda a los efectos del artículo 300 del Estatuto municipal. Con lo cual se dió por terminada la sesión.

Sesión ordinaria del día 18

Presidente don Francisco del Toro Costa.

Abierta la sesión se aprobó el borrador de la sesión anterior y los siguientes pagos é ingresos.

Ingresos.—De don Juan de Dios Manrique por lo recaudado del 9 al quince del actual; de carnes, 548'04 pesetas; de alcoholes, 3'20 de pesas y medidas 41'12; de reconocimiento de cerdos, 70; de vía pública y animales domésticos, 17'25; de industrias callejeras 21'30 de puestos y barracas, 37'50.

Pagos.—A Sebastián Velazco. 19'60 pesetas.

A Juan Villafranca, 63.

Para calefacción de esta Oficina, 52 pesetas.

A Alvaro Marin, 50.

A don José Vázquez, 25.

Con lo cual se dió por terminada la sesión.

Sesión ordinaria del día 25

Preside don Francisco del Toro Costa.

Abierta la sesión se aprobó el borrador de la sesión anterior y los siguientes ingresos y gastos.

Ingresos.—De don Juan de Dios Manrique por lo recaudado desde el día 16 al 22 del actual: de carnes, 2.366'50 pesetas; de alcoholes, pesetas 248'60; de pesas y medidas, pesetas 362'99; de reconocimiento de cerdos, 286; de productos de la tierra año 1932, 1.397'56; de puestos y barracas en la vía pública, 30'25; de industrias callejeras, 16'25; por tránsito de animales domésticos, 15'75.

Gastos.—A doña Sofía Dacosta, por medicamentos a enfermos pobres, 1.049'69 pesetas.

A don Nicolás Crespo, 6'55 pesetas.

A don Rafael Mesa, 12'50 pesetas.

Se acordó a favor de la solicitud presentada por José Luque Molineira, de lactancia, concediéndole lo acostumbrado para estos casos.

Se acordó en consonancia con propuesta del Concejal don Pedro Juan Manrique Huertas, abrir una suscripción encabezada por el Ayuntamiento con 100 pesetas con objeto de gratificar a la Guardia civil y cabo de la Guardia municipal señor Bravo por su buen y elogiado comportamiento durante la última intentona anarco-sindicalista, con lo cual se dió por terminada la sesión.

Don Diego Torralbo Huertas, Secretario interino del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que el extracto de los acuerdos de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre último, que precede, ha sido aprobado por la Corporación en la sesión celebrada el día 10 del actual.

Y para que conste y con la orden de remisión al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el "Boletín Oficial" de la misma, expido el presente, que visa el señor Alcalde don Francisco del Toro Costa en Cañete de las Torres a 16 de Marzo de 1934.—Diego Torralbo.—Visto bueno: El Alcalde, Francisco del Toro Costa.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 1.640

Don Marcial Zurera Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta ciudad.

En virtud del presente ruego a las autoridades procedan a la busca y prisión de un tal Félix, conocido por El Sevillano, que es de unos 45 años, regular de estatura y carnes, vestido con traje claro y g bardina y natural de Sevilla, autor en unión de Antonio Mata Carrancho, de la tentativa de estafa por el procedimiento de la limosna a Crescenciano Benjamín Carrasco, vecino de Peñarroya, hecho que ha tenido lugar en la tarde de ayer en la Avenida de Canalejas de esta ciudad y caso de ser habido sea comunicado a este Juzgado.

Al propio tiempo se cita y llama por término de 5 días a contar desde su inserción en "Gaceta de Madrid" y BOLETIN OFICIAL de Córdoba y Sevilla a mencionados individuos, para que dentro de dicho plazo comparezcan ante este Juzgado situado en la calle Góngora sin número con el fin de recibirles declaración en sumario que instruyo con el número 193 del año actual por mencionado hecho, apercibidos de que si no comparecen les parará el perjuicio procedente.

Dado en Córdoba a 5 de Abril de 1934.—Marcial Zurera Romero.—El Secretario, Antonio Díaz.

RUTE

Núm. 1.673

Don Antonio Navas Romero, Juez de Instrucción del partido.

Por el presente y como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal se cita, llama y emplaza al procesado Enrique Castillo Castillo, de 31 años, hijo de Manuel y Antonia, viudo, natural y vecino de Totalán (Malaga), del campo, para que en término de de décimo día comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión apercibiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Así mismo ruego y encargo a todas las autoridades procedan a la busca y detención de referido procesado el que caso de ser habido será puesto a disposición del Juzgado de Instrucción de este partido; pues así lo tengo acordado en cumplimiento de carta orden de la Superioridad dimanante de causa 59 de 1933 por hurto.

Dado en Rute a 7 de Abril de 1934.—Antonio Navas.—El Secretario, Manuel Rueda.

Núm. 1.685

Don Antonio Navas Romero, Jefe de primera Instancia del partido.

Hago saber: Que en los autos procedimiento sumario de la Ley Hipotecaria seguidos por doña María de los Dolores Rueda Roldán contra Luisa Tirado Campos y Antonio Tirado Tejero se sacan a subasta por segunda vez.

Una suerte de tierra monte, olivar, almendros y viña con casa construida recientemente, parte que fué de la dotación del cortijo Las Pilas, partido Cívico este término, cabida veinte fanegas cuatro celemines y cuatro quintos de otro o sean doce hectáreas, setenta y siete áreas, linda Este y Sur Antonio Rueda Morales, Antonio Reyes Rodríguez y herederos de Juan Rafael Guerrero Cobos; Este herederos de Sebastián Padilla y Norte los de doña Araceli Pérez Henares.

Una casa marcada con el número ciento diez calle Francisco Salto de Rute, linda derecha entrando otra de Consuelo Tejero Repullo; izquierda Antonio Molina Guerrero y espalda con el campo, ignorándose su extensión superficial.

Cuya subasta tendrá lugar en este Juzgado el día nueve de Mayo próximo a las doce bajo las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera. El tipo de subasta es para la primera de diez y siete mil ochocientos ochenta pesetas, y la segunda de ocho mil diez pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dichos tipos.

Segunda. Los licitadores deben consignar previamente el diez por ciento del remate.

Tercera. Que los autos y certificaciones del Registro estará de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Rute a siete de Abril de mil novecientos treinta y cuatro.—Antonio Navas Romero.—El Secretario, Juan Lupiáñez.

Núm. 1.691

Don Antonio Navas Romero, Jefe de primera Instancia del partido.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos seguidos a instancia del Procurador señor Roldán Martínez en nombre don Francisco Pérez García contra Juan Bautista Molina Guerrero, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, las fincas siguientes:

Una casa marcada con el número setenta y tres, antes noventa y cinco, de la calle Gómez García, de esta villa; linda por la derecha entrando y espalda con otra de don Juan Navajas Rodríguez, izquierda la de herederos de don José María Roldán. Ocupa una superficie de trescientos diecisiete metros noventa y tres decímetros y cuarenta y seis centímetros cuadrados y se compone de tres cuerpos y dos pisos. Valorada en siete mil quinientas pesetas.

Tierra calma en el partido Alameda, de este término, de extensión dos celemines o sean diez áreas y cuarenta y tres centiáreas, linda a Levante con la carretera al Poniente tierra calma de los herederos de don Zarárias Jiménez Alcalá, al Norte otro de don Juan Manuel Molina Guerrero y al Sur con la de don Andrés Salvador Cruz García. Valorada en mil cuatrocientas cincuenta pesetas.

Tierra olivar en el partido de la Fuente Clara, de este término, que linda al Levante con igual terreno de Victorino Molina Jiménez, al Poniente más de Prisca Molina Jiménez, al Norte olivar de los herederos de don Manuel y al Sur viña de Pedro Algar; tiene de cabida tres cuartas de aranzada, equivalente a veintiocho áreas, diecisiete centiáreas y treinta y un decímetros y treinta y tres centímetros cuadrados. Valorada en setecientos setenta y cinco pesetas.

Tierra olivar en el partido de la Fuente Clara, de este término, linda a Levante con tierras de Marín Granados López, al Poniente tierras de don Juan Bautista Molina Guerrero, al Norte olivar y siembra de Alfonso Quevedo y al Sur viña de don Manuel Cassani. Cabida una aranzada equivalente a treinta y siete áreas, cincuenta y seis centiáreas. Valorada en mil trescientas veinticinco pesetas.

Tierra calma en el sitio del Saladillo a espaldas de la calle Priego, de esta villa, contigua con casa de Victorino Molina Jiménez y con la servidumbre que sube a la sierra, de cabida tres y medio celemines, equivalentes a dieciocho áreas, veintiseis centiáreas y seis decímetros, lindando al Poniente con tierras de herederos de Francisco Reyes al Este casa de Bernabé Reyes y casa molino de Victorino Molina Jiménez y Sur y Norte tierras de los Propios de esta villa. Valorada en quinientas treinta y cinco pesetas, la quinta parte que le corresponde al mismo.

Una quinta parte indivisa con una tierra de labor de secano en un tajón que sitúa en el sitio de Saladillo, ruedo y término de esta villa, a espalda de la casa número cuarenta y dos de la calle Priego, con cabida de dos celemines, equivalentes a diez áreas, cuarenta y tres centiáreas y cuarenta y seis decímetros, lindando por el Este con tierras de Bernabé Reyes Navajas, al Sur con el partidador que divide tierras de los herederos de don Manuel Roldán, al Poniente tierras de herederos de Francisco Reyes y al Norte la casa número cuarenta y dos de la calle Priego, de herederos de don Victorino Molina Jiménez y casa de Jerónimo Díaz Tenllado. Valorada en sesenta pesetas.

Cuya subasta que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diecisiete del próximo mes de Mayo y hora de las doce, se regirá por las condiciones siguientes:

Primera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de valoración.

Segunda. Los licitadores deberán consignar previamente el diez por ciento del tipo de remate para tomar parte en la subasta.

Tercera. Que los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, encontrándose de manifiesto a las partes en Secretaría y que los licitadores deberán respetar las cargas y gravámenes anteriores o preferentes.

Dado en Rute a cuatro de Abril de mil novecientos treinta y cuatro.—A. Navas Romero.—El Secretario, Manuel Rueda.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 1.682

Don Guillermo Ruiz Linares, Jefe de primera Instancia interino de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia recaída en autos ejecutivos seguidos por don Alberto López Cazorla, contra doña Carmen y doña Leonor Valverde Carrillo, sobre cobro de trece mil quinientas pesetas, de principal, intereses y costas, se sacan a pública y primera subasta, por el tipo de tasación, las siguientes fincas:

Primera. Una pieza de tierra olivar, de diez y ocho celemines o sean setenta y siete áreas, sesenta y cinco centiáreas, al sitio de la Talandasca o Charcones, que linda al Norte olivar de herederos de doña Carmen Benítez, Sur con el camino de Lucena, Este otra de Rafael Serrano, antes de Pablo Roldán Luque y Oeste la finca siguiente. Valorada en cinco mil pesetas.

Segunda. Otra pieza de tierra de igual clase y en el mismo sitio, de veinte y un celemines o setenta y ocho áreas, sesenta y dos centiáreas o ochenta y seis decímetros cuadrados, que linda al Norte con olivar de herederos de don Antonio Yébenes, Este la finca anterior, Sur el camino de Lucena y Oeste herederos de doña Inés Pérez. Valorada en siete mil pesetas.

Tercera. Una pieza de tierra con árboles frutales de cabida veinte celemines, equivalentes a setenta y cinco áreas, diez y siete centiáreas

y un decímetro cuadrado, al sitio de la Fuente Dura término de Carcabuey, que linda por el Norte el camino de la Fuente Dura, Este el Arroyo del Panizal, Sur terrenos de la misma clase de don Vicente Valverde y Oeste huerta de Salomón Marín. Valorada en diez mil pesetas.

Cuarta. Otra pieza de tierra olivar, de cabida siete celemines y tres cuartillos, o sean veinte y nueve áreas, doce centiáreas y ochenta y tres decímetros cuadrados, al sitio de Chaperas, término de Carcabuey, que linda por Norte la misma clase de terreno de doña Carmen Ruiz, Este olivar de Juan Valera Díaz, Sur tierra de don José María Palomeque y Oeste otras de los herederos de don Miguel Carrillo. Valorada en dos mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día tres de Mayo próximo a las doce, previéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los títulos se encuentran de manifiesto en la Secretaría; que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Priego de Córdoba a tres de Abril de mil novecientos treinta y cuatro.—Guillermo Ruiz.—El Secretario, Rafael Lage.

Administración de Justicia

CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.641

ALJAMA GARCIA, Juan; hijo de Juan y de Julia, natural de Córdoba, de estado soltero, profesión zapatero, de 26 años de edad, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por estafa, comparecerá en término de 10 días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Derecha de Córdoba para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de que sino lo verifica será declarado rebelde.

Córdoba 6 de Abril de 1934.—El Secretario, P. D. José Barbudo.—Visto Buenc: El Jefe de Instrucción, Germán Ruiz Maya.

Imp. Provincial (Casa de Socorro-Hospicio). Córdoba